

ANEXO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE RADIOLOCALIZACION, DE VEHICULOS Y DE COMODATO DEL DISPOSITIVO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CAR MART COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "CARMART"; REPRESENTADA POR LA LIC. MAXIMINA SANTIAGO DURÁN, CONAUTO S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. SERGIO GONZALEZ WHITT Y POR LA OTRA PARTE _____, SUScriptor ADJUDICADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL USUARIO", QUIENES ACUERDAN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara CARMART:

a). Ser una sociedad mercantil constituida en términos de la Escritura No. 118,152 de fecha 14 de abril del 2000, otorgada ante la fe del Notario Público No. 20 del D.F. e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio No. 262,181 el 27 de abril del año 2000, Con domicilio en Montes Urales 715 piso 1, Col. Lomas de Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México, D.F.

b). Que tiene celebrados convenios de colaboración con autoridades federales, estatales y municipales, para actuar conjuntamente en el combate al problema de robo de vehículos en México.

II. Declara CONAUTO

a) Ser una sociedad mercantil constituida en términos de la escritura pública No. 8373 de fecha 18 de Mayo de 1989, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil No. 118966, de fecha 17 de Agosto de 1989, cuyo objeto social comprende la operación y administración de sistemas de comercialización consistentes en la integración de grupos de consumidores y tiene su domicilio en _____

III. Declara EL USUARIO:

a) Tener su domicilio en: _____

b) Que ha celebrado un contrato con CONAUTO, con Grupo-Integrante (_____), habiendo sido adjudicado del automóvil marca _____, Catálogo _____, modelo _____, No. Serie _____, motor _____, el cual cuenta con un seguro automotriz de cobertura amplia y endoso preferencial a favor de CONAUTO.

c) Que el automóvil en cuestión le fue adjudicado en propiedad bajo el esquema de autofinanciamiento, existiendo un saldo deudor a su cargo, y que es su deseo contratar el equipo de inmovilización y localización de su vehículo descrito en declaración que antecede.

DEFINICIONES

ANEXO

Comodato: Es la figura jurídica que indica que el dispositivo instalado en el vehículo es propiedad de CARMART, por lo que EL USUARIO al término del contrato tiene obligación de regresarlo a CARMART.

Concesionaria: Distribuidora autorizada en donde el usuario celebró el contrato de autofinanciamiento.

Dispositivo: Es una unidad de localización que se instala de manera oculta en el vehículo y que al ser activado emite una señal silenciosa y codificada que permite la inmovilización y localización de la unidad dentro del país.

Sistema: Elementos tecnológicos que actúan interactivamente, permitiendo a las fuerzas de seguridad privada y/o seguridad pública localizar y recuperar vehículos.

Vehículo: Automotor adjudicado a EL USUARIO, por CONAUTO bajo el sistema de autofinanciamiento a través de un contrato suscrito por las partes.

Manual del Usuario: Es el conjunto de prácticas comerciales, incluyendo garantías que se entrega en este mismo acto a EL USUARIO, quien se compromete a su cumplimiento.

C L A U S U L A S

PRIMERA.- CARMART concede en comodato a EL USUARIO el uso del dispositivo instalado y activado en el vehículo que le fue adjudicado a través del sistema de comercialización que opera CONAUTO.

SEGUNDA.- CARMART proporcionará a EL USUARIO los siguientes servicios:

A. Instalación del Dispositivo. El personal de CARMART instalará el dispositivo en la Concesionaria Ford donde el vehículo automotor fue adquirido dentro de la República Mexicana, el cual cuenta con una clave de activación única.

B. Localización del Vehículo que haya sido robado, siempre y cuando EL USUARIO cumpla con las disposiciones establecidas en la Cláusula Quinta del presente contrato, sin responder por los daños y faltantes que pudieran presentarse en el mismo.

Al ser localizado el vehículo siniestrado, se pondrá a disposición del Ministerio Público, a efecto de que el usuario acuda personalmente ante las autoridades correspondientes y realice los trámites para solicitar la entrega del vehículo.

C. Notificación o aviso de mora- En caso de adeudar a Conauto **1** mensualidad o una cantidad equivalente por diferencias o por cualquier otro concepto, El USUARIO autoriza con la firma del presente contrato. Se realice la emisión de 15 sonidos de claxon, cada vez que encienda el vehículo automotor, materia del contrato de autofinanciamiento celebrado con CONAUTO.

D. Inmovilización del vehículo.- En caso de adeudar a CONAUTO **2** mensualidades o una cantidad equivalente por diferencias o por cualquier otro concepto, EL USUARIO **autoriza con la firma del presente contrato**, la inmovilización del vehículo, sin que medie autorización por escrito, requerimiento judicial o resolución judicial.

Por lo anterior, para efecto de que Conauto reactive el vehículo, a través de CARMART, EL CLIENTE deberá cubrir el adeudo correspondiente, por lo que la reactivación y funcionamiento de la unidad materia del autofinanciamiento será al día hábil siguiente en que el pago adeudado, se vea reflejado en su estado de cuenta.

EL USUARIO con la firma del presente contrato, releva a CONAUTO, CARMART y a sus representantes de toda responsabilidad legal, entendiéndose por ello que EL USUARIO

ANEXO

acepta desde ahora los riesgos en caso de inmovilización por pérdida, robo, destrucción y daños en general que sufra el vehículo, así como los daños y perjuicios que se ocasionen o pudieren ocasionarse a terceros en su persona o propiedades derivados de la inmovilización.

Así mismo los deducibles y gastos que llegasen a generarse, en caso de que sea utilizado por motivo de la inmovilización, correrán por cuenta de EL USUARIO.

TERCERA.- El servicio prestado por CARMART será pagado por EL USUARIO, en una sola exhibición, previo a la entrega del vehículo y cuyo costo ampara hasta 36 meses del contrato celebrado, lo anterior a fin de proporcionarle rapidez en la recuperación del vehículo en caso de robo.

CUARTA.- EL USUARIO acepta llevar el vehículo a la concesionaria a fin de que el personal autorizado de CARMART realice verificaciones, mantenimiento y reparaciones del dispositivo cuando se lo solicite CONAUTO.

QUINTA.- En caso de robo EL USUARIO se obliga a lo siguiente:

- a) Comunicarse inmediatamente al teléfono 018003565225 (01 800 3 LOJACK), para solicitar la activación del dispositivo proporcionando la clave confidencial (NIP) y recibir la asesoría necesaria para presentar denuncia ante el Ministerio Público.
- b) Notificar el siniestro a la compañía de seguros.

SEXTA.- EL USUARIO es responsable de que el dispositivo se mantenga instalado en el vehículo, exactamente en el mismo sitio de origen, quedando terminantemente prohibida su alteración y cualquier reparación por su cuenta, respondiendo por los daños y perjuicios que pudiera ocasionarle, así como de la desinstalación y/o pérdida del mismo.

EL USUARIO no podrá retener bajo ningún concepto el dispositivo y en caso de que EL USUARIO no lo devuelva dentro del plazo de diez días posteriores al requerimiento por parte de CARMART, se convertirá en depositario a título gratuito respecto a dicho bien.

SEPTIMA: LA VIGENCIA del presente contrato será por 36 meses, los cuales correrán a partir de la instalación del dispositivo, por lo que el contrato podrá darse por concluido al término de dicha vigencia.

OCTAVA.- Para la interpretación cumplimiento, terminación y todo lo relativo al presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales competentes en el Distrito Federal, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad el día ____ del mes _____ del año ____

CARMART

EL USUARIO

CONAUTO